



DISPONE PAGO A AGENCIA DE ADUANAS JUAN BORIE MAFUD Y COMPANIA LIMITADA., RUT N° 76.410.899-K, POR SERVICIO DE AGENTE DE ADUANAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1492

Santiago, 19 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos correspondiente al año 2017; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 18 de junio de 2014, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 298 de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 785 de 20 de julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público creado para ejecutar, organizar, y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se verifiquen infracciones que sean de su competencia.

2. Que la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o

de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente suscribió un Protocolo de Convenio con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), agencia gubernamental de acreditación canadiense, encargada del reconocimiento de los laboratorios que realizan, especialmente, análisis de contaminantes y encargada de la aplicación e implementación (puesta en marcha) de sus leyes y reglamentos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.315, de fecha 20 de Noviembre de 2013, de esta Superintendencia.

4. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 1317 de 3 de noviembre de 2017, se autorizó la contratación directa con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), para la adquisición de materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, específicamente de 30 sets de muestras (con 4 muestras cada set), en la matriz aguas residuales o una matriz similar, con contenido de metales totales.

5. Que, mediante Memorandum N° 15775 de fecha 15 de diciembre de 2017, la División de Fiscalización de esta Superintendencia ha solicitado efectuar las gestiones necesarias para pagar a **AGENCIA DE ADUANAS JUAN BORIE MAFUD Y COMPANIA LIMITADA., Rut N° 76.410.899-K, Agente de Aduanas**, la suma de **\$ 400.183**, por concepto de servicio de agente de aduanas para efectos de tramitar el ingreso de muestras provenientes desde Canadá, adquiridas al Centre D'expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), de conformidad a lo señalado en el considerando 4 anterior.

6. Que, se acompaña cotización de fecha 14 de diciembre de 2017 por el servicio de agente de aduanas, emitida por AGENCIA DE ADUANAS JUAN BORIE MAFUD Y COMPANIA LIMITADA., Rut.: 76.410.899-K.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición del servicio de agente de aduanas solicitada, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 806/2017, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 19 de diciembre de 2017.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones citadas, dicto lo siguiente la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. PÁGUESE a AGENCIA DE ADUANAS JUAN BORIE MAFUD Y COMPANIA LIMITADA., Rut N° 76.410.899-k, Agencia de Aduanas, la suma de **\$ 400.183 (Cuatrocientos mil ciento ochenta y tres pesos)**, por concepto del servicio de agente de aduanas para efectos de tramitar el ingreso de muestras provenientes desde Canadá, adquiridas al Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), dentro del convenio entre la Superintendencia del Medio ambiente y dicho organismo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1315 del 20 de noviembre de 2013.

2º. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de **\$ 400.183 (cuatrocientos mil ciento ochenta y tres pesos)**, a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 12, asignación 005 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Erica Toledo Gárate
ERICA TOLEDO GÁRATE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

JAB/ETG/RPS

DISTRIBUCIÓN:

- **AGENCIA DE ADUANAS JUAN BORIE MAFUD Y COMPANIA LIMITADA, , Rut N° 76.410.899-k, Agencia de Aduanas**

C/C:

- Fiscalía.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.